



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

El pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2024, adoptó los siguientes acuerdos:

#### **SOBRE CALENDARIO SESIONES ÓRGANOS COLEGIADOS:**

PRIMERO. Ratificar la periodicidad de las sesiones ordinarias:

- Del pleno cada dos meses, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, preferentemente el segundo lunes de mes, a las 9:30 horas.
- De la Junta de Gobierno cada quince días, a la hora y en el día que fije la Sra. Alcaldesa en el decreto de convocatoria.

El/La Sr/Sra. Alcalde/sa, por causa justificada, podrá alterar la fecha o suspender la celebración correspondiente.

SEGUNDO. Para las sesiones extraordinarias de pleno y Junta de Gobierno se estará a lo que disponga la legislación local vigente.

#### **SOBRE ARTÍCULO 53 DEL ROM**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del párrafo segundo del artículo 53 del ROM:

...“2. En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda, si bien, las proposiciones o mociones desestimadas en dicha Comisión serán automáticamente excluidas de dicho orden del día.”

SEGUNDO. Someterlo a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado ROM.

#### **SOBRE DEDICACION EXCLUSIVA:**

“... Establecer para el año 2024 lo siguiente:

3. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva. Se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa, el cargo de la Concejalía de Urbanismo, Obras y servicios, Accesibilidad y Personal, a la que se le asignará la cantidad de 18.214,32 euros brutos, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

4. Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones.

De conformidad con la legislación tributaria vigente en cada momento, a las retribuciones indicadas se les deducirán cuando así proceda los importes que le correspondan según su situación familiar y personal, en concepto de IRPF y Seguridad Social.

La cuantía de las retribuciones fijadas en el presente acuerdo se actualizará para cada ejercicio presupuestario, con efectos 1 de enero, en el mismo porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en aplicación de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.”

Olías del Rey, 8 de julio de 2024.–La Alcaldesa, María del Rosario Navas Cabezas.

N.º I.-3653